



Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Gobierno Federal 2020

Marco conceptual



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de
Gobierno Federal 2020**

Marco conceptual



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2019. CNGF. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2019. CNGF. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015-2017. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011-2017. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. CNGMD. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Gobierno Federal.
Censo Nacional de Gobierno Federal 2020 : marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

26 p.

1. Administración de justicia - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

 INEGI Informa  @INEGI_INFORMA

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**SNIEG**).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNGF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

El propósito de este documento es brindar información sobre el desarrollo conceptual y metodológico que sustenta la elaboración del CNGF 2020, es decir, describir los conceptos y definiciones empleados en la etapa de diseño del propio instrumento, esto con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y, sobre todo, apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de gobierno.

Está integrado por tres apartados. En el primero se ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGF 2020, mientras que en el segundo se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideran en la elaboración del mismo.

En el tercer y último apartado se define la cobertura conceptual del CNGF 2020 a partir del desarrollo de un modelo sustentado en la revisión documental realizada que permite representar y comprender el ejercicio de la función de gobierno dentro del Estado Mexicano. Asimismo, en este apartado se establece la estructura básica de los temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico. De forma adicional, se señalan los referentes internacionales sobre el tema que son utilizados para el diseño del citado programa.

Como complemento, se describen los conceptos empleados en la elaboración de los instrumentos de captación del CNGF 2020, ello con la finalidad de facilitar la comprensión y uso de la información por parte de los usuarios de la misma.

¹ La serie documental de este programa estadístico se encuentra conformada por el presente marco conceptual, el documento de planeación, la ficha metodológica, el documento de detección de necesidades de información, los instrumentos de captación y la memoria de actividades.

Índice

1. Antecedentes	1
2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNGF 2020	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
2.3 Aspectos metodológicos	4
2.3.1 Población objetivo	4
2.3.2 Unidades de análisis	4
2.3.3 Cobertura geográfica	4
2.3.4 Referencia temporal	4
2.3.5 Periodicidad	4
2.3.6 Clasificadores utilizados	4
2.3.7 Informantes	4
2.3.8 Instrumento de captación	4
2.3.9 Resultados esperados	5
3. Cobertura conceptual del CNGF 2020	7
3.1 Información gubernamental de la función de gobierno dentro del Estado Mexicano	7
3.1.1 Introducción	7
3.1.2 Función de gobierno (gestión)	7
3.1.3 Función de gobierno (ejercicio de funciones de gobierno)	10
3.2 Diseño conceptual	12
3.3 Recomendaciones internacionales	12
Glosario	13
Bibliografía	23

1. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10). Con ambos programas se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

En 2011 se realizó el segundo levantamiento de estos programas estadísticos, bajo la denominación de Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNGMD) 2011 y Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011-PEE), respectivamente. Es importante referir que el 20 de diciembre de ese mismo año la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional los datos generados por estos programas, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad

de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que el segundo de ellos se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales.

A efecto de contar con información estadística en materia de gobierno que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la Administración Pública Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las administraciones públicas estatales y de las administraciones públicas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se logró el acuerdo para implementar en el año 2017 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2016, denominado Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2017.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2019, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2019/>

A tres años de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2020, como el cuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNGF 2020

2.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, específicamente en la función de gobierno, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.2 Objetivos específicos

1. Generar información de la estructura organizacional de la Administración Pública Federal, con la finalidad de conocer su conformación orgánica.
2. Generar información acerca de los recursos humanos con los que cuentan las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, con el objetivo de conocer las características y distribución de los mismos.
3. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo en las instituciones que integran a la Administración Pública Federal para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, a efecto de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.
4. Generar información de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen la operación de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, con la finalidad de conocer los tipos y características básicas del marco regulatorio bajo el cual desarrollan las funciones que tienen conferidas.
5. Generar información acerca del ejercicio presupuestal y de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal emprendidas por las instituciones que integran a la Administración Pública Federal,

con el objetivo de conocer los elementos básicos que permitan caracterizar su desarrollo.

6. Generar información sobre los recursos materiales con los que cuentan las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, a efecto de conocer las características y distribución de los mismos.
7. Generar información de los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo las instituciones que integran a la Administración Pública Federal para la implementación y ejercicio de las funciones de planeación y evaluación, con la finalidad de conocer las características y contenido en el que se desarrollan dichas actividades.
8. Generar información acerca de la cantidad, tipos y características de los trámites y servicios con los que cuentan las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, con el objetivo de ofrecer datos básicos sobre los servicios que estas proporcionan a los usuarios.
9. Generar información sobre la estructura organizacional de Petróleos Mexicanos (y sus subsidiarias), los recursos humanos con los que cuentan y los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, a efecto de conocer su conformación orgánica, la distribución de estos recursos, así como las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.
10. Generar información de la estructura organizacional de la Comisión Federal de Electricidad (y sus subsidiarias), los recursos humanos con los que cuentan y los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, con la finalidad de conocer su conformación orgánica, la distribución de estos recursos, así como las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.

2.3 Aspectos metodológicos

2.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

2.3.2 Unidades de análisis

Instituciones de la Administración Pública Federal Centralizada.

Instituciones de la Administración Pública Federal Paraestatal.

Empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias.

2.3.3 Cobertura geográfica

Federal.

2.3.4 Referencia temporal

2019 y 2020, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

2.3.5 Periodicidad

Anual.

2.3.6 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNGF 2020 se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Clasificación de las Funciones de Gobierno (CO-FOG, por sus siglas en inglés).

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal 2019.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

2.3.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGF 2020, su llenado requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública Federal, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública Federal, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

2.3.8 Instrumento de captación

El instrumento de captación que se utiliza para la aplicación del CNGF 2020 corresponde a un cuestionario

en versión electrónica presentado en formato Excel, de tipo estructurado con preguntas por tema. En caso de existir observaciones, el instrumento contempla espacios para anotar los comentarios pertinentes.

El cuestionario está estructurado en un formato que permita abordar varios temas de interés, por lo anterior, se considera de tipo multitemático. El método a emplear para la captación de la información consiste en una auto entrevista, es decir, el informante, por sí mismo, es el encargado de contestar el cuestionario.

Los instrumentos de captación del CNGF 2020 se agrupan en cuatro módulos, los cuales, en su conjunto, contienen **109** preguntas²:

Módulo 1. Estructura organizacional, recursos humanos y control interno y anticorrupción (se conforma de **35** preguntas)

Sección I. Estructura organizacional.

Sección II. Recursos humanos.

² Derivado de las atribuciones conferidas a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas productivas del Estado, la información sobre su estructura organizacional, recursos humanos y ejercicio de la función control interno y anticorrupción, se recopilará la información requerida de forma independiente al resto de las instituciones de la Administración Pública Federal, por lo que se creó el módulo 4 del CNGF 2020, denominado "Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias", mismo que se divide en dos secciones: I. Petróleos Mexicanos y II. Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior, a efecto de facilitar las etapas de levantamiento y procesamiento de la información, lo que implicó la reestructura y estandarización conceptual en ambas secciones, conservando en todo momento la serie histórica generada hasta ahora.

Sección III. Control interno y anticorrupción.

Sección IV. Marco regulatorio.

Módulo 2. Recursos presupuestales, recursos materiales, planeación y evaluación (se conforma de **9** preguntas)

Sección I. Recursos presupuestales.

Sección II. Recursos materiales.

Sección III. Planeación y evaluación.

Módulo 3. Trámites y servicios (se conforma de **5** preguntas)

Sección I. Trámites y servicios.

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias (se conforma de **60** preguntas)

Sección I. Petróleos Mexicanos.

Sección II. Comisión Federal de Electricidad.

2.3.9 Resultados esperados

Lograr el 100% de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGF 2020 a las instituciones que integran a la Administración Pública Federal, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

3. Cobertura conceptual del CNGF 2020

3.1 Información gubernamental de la función de gobierno dentro del Estado Mexicano

3.1.1 Introducción

La unidad de análisis del CNGF 2020 es la Administración Pública Federal, misma que se compone por las instituciones encargadas del despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Federal, así como por aquellas destinadas a auxiliar a este en el cumplimiento de los objetivos trazados.

En consecuencia, este programa estadístico genera información sobre su estructura organizacional, la forma en que distribuyen sus recursos y el ejercicio de algunas de las funciones que tienen conferidas. Por su configuración temática y la naturaleza de los informantes de cada una de estas, el CNGF 2020 se divide en cuatro módulos.

El módulo 1 genera información de cada una de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal (con excepción de las empresas productivas del Estado) en cuanto a su estructura organizacional, recursos humanos y ejercicio de la función de control interno y anticorrupción. Su llenado está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El módulo 2 se orienta a conocer las características asociadas a los recursos presupuestales, recursos materiales y al ejercicio de la función de planeación y evaluación del desempeño de cada una de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal. La información asentada en este es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El módulo 3 se enfoca en los elementos básicos que permiten caracterizar los principales trámites y servicios que se realizan ante cada una de las instituciones que integran a la Administración Pública Federal. La información correspondiente a este módulo recae en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, misma que se constituye como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

Finalmente, el módulo 4 genera información de las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias,

ello en relación con su estructura organizacional, recursos humanos y ejercicio de la función de control interno y anticorrupción. A diferencia del módulo 1, esta información es responsabilidad tanto de Petróleos Mexicanos como de la Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.

A continuación, se describen los elementos asociados a la información anteriormente descrita, mismos que se conceptualizan a partir de un marco uniforme aplicable a todos los censos nacionales de gobierno.

3.1.2 Función de gobierno (gestión)

Las instituciones que conforman a la Administración Pública Federal requieren de determinada capacidad institucional para desempeñar las funciones que tienen conferidas. En este sentido, el primer punto de interés sobre dicha unidad de análisis se enfoca en conocer su conformación orgánica, la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como las características básicas del marco regulatorio bajo el cual se desenvuelve.

En términos generales, este primer punto de interés se define como **gestión** y comprende, esencialmente, cinco grandes temas³:

1. Estructura organizacional. Es la forma que adopta una institución para la ejecución de sus funciones, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las unidades administrativas que la conforman. La estructura de una institución es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que forman parte del Estado Mexicano, y esta variedad se debe principalmente a la característica del tema de interés nacional que le corresponde atender. Sin embargo, todas las instituciones públicas cuentan con factores comunes que permiten identificar sus aspectos básicos en el ámbito organizacional. Así, a partir de la estructura organizacional formal se puede obtener el esquema de división de responsabilidades de la institución, tanto en su dimensión horizontal como vertical.

³ El desarrollo de estos temas está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGF, es necesario considerar que la unidad de análisis del censo no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública Federal.

Para ello, se realiza una clasificación básica de los componentes que conforman la estructura organizacional formal en su dimensión horizontal, de tal manera que permita establecer un parámetro de comparación entre todas las instituciones del Estado Mexicano. Se consideran cuatro funciones básicas y comunes que pueden desarrollar las unidades administrativas de una institución pública:

a) Unidad administrativa con funciones de ejecución. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y/o actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental de la institución correspondiente, a través de la regulación, operación, vigilancia, monitoreo, otorgamiento de servicios o generación de productos, de acuerdo con el tema de orden social o de interés nacional que le corresponde.

b) Unidad administrativa con funciones de administración. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración interna (de recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos, organizacionales, jurídicos, relaciones públicas, entre otros) para que las unidades administrativas con funciones de ejecución, de control y/o vigilancia, y de planeación y/o evaluación puedan realizar su trabajo y actividades.

c) Unidad administrativa con funciones de control y/o vigilancia. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de la institución pública, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

d) Unidad administrativa con funciones de planeación y/o evaluación. Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

2. Recursos humanos. Es la cantidad de personal con la que cuenta una institución para el desarrollo de su trabajo y actividades. El personal, independientemente del régimen laboral por el cual se encuentre registrado en la institución, se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de esta. Ahora bien, partiendo de la distribución del personal, de acuerdo con las responsabilidades de la institución, vista desde las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar la capacidad que tiene cada una de ellas, en cuanto al recurso humano, para orientar su función y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Al igual que la forma de la estructura organizacional, también la distribución de responsabilidades al interior de una unidad administrativa es muy variada en la totalidad de las instituciones del Estado Mexicano. Sin embargo, es factible identificar elementos comunes que permiten establecer un parámetro de comparación en la dimensión vertical de la institución, es decir, los niveles de desagregación de las responsabilidades en cada una de las unidades administrativas.

Para ello, se establecen cuatro espacios de desagregación de las responsabilidades dentro de una unidad administrativa (tres que corresponden a la línea jerárquica de organización y una más que corresponde a un espacio de apoyo de administración), los cuales permiten visualizar las características básicas y comunes de la dimensión vertical de una institución. Las primeras tres corresponden al nivel directivo, nivel medio y nivel operativo; mientras que la cuarta corresponde al nivel de apoyo. A continuación, se mencionan las características generales de estos niveles de responsabilidad:

a) Nivel directivo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de dirección y toma de decisiones en cuanto a la responsabilidad que le ha sido asignada al interior de la institución.

b) Nivel medio. Personal de la unidad administrativa con autoridad formal directa sobre el personal de nivel operativo, cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de coordinación y/o supervisión de actividades de estos.

c) Nivel operativo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con la operación de los procesos de prestación de servicios o generación de productos que son propios de la

unidad administrativa (obtención de insumos, transformación de insumos, distribución de los bienes y/o servicios, provisión de los bienes y/o servicios).

d) Nivel de apoyo. Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades consisten en apoyo al personal que se encuentra en los niveles directivo, medio u operativo, en cualquiera de las siguientes modalidades: administrativas (personal que realiza actividades de administración interna en la unidad administrativa a partir de desarrollar actividades de enlace con las unidades de administración de la institución); de asesoría (personal que dedica sus funciones al análisis y apoyo para la toma de decisiones del personal de nivel directivo) o de apoyo (personal que apoya el trabajo de los servidores públicos de la unidad administrativa).

3. Recursos presupuestales. Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta una institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos destinados al desarrollo de sus funciones y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se distribuye entre las unidades administrativas que conforman a la institución. Por lo tanto, disponer de información general sobre los recursos presupuestales que ejerció una institución a través de sus unidades administrativa resulta un factor fundamental, pues permite observar las diferencias en cuanto a la eficacia y eficiencia de las diferentes unidades que la conforman en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan⁴:

Capítulo 1000 Servicios personales. Se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

⁴ Se toma en consideración la desagregación por rubros prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, ello a través de capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Su última actualización en el Diario Oficial de la Federación fue el 26 de junio de 2018.

Capítulo 2000 Materiales y suministros. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el gobierno federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4. Recursos materiales. Es la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución de los recursos materiales, vista a la luz de las unidades administrativas que la conforman, de acuerdo con las responsabilidades y la función que deben ejecutar dentro de la institución, es factible identificar las necesidades específicas de algún tipo de bien, así como la capacidad que tiene cada una de ellas para apoyar el desarrollo de las funciones del recurso humano, a efecto de orientar su trabajo con relación a los objetivos que le correspondan dentro de la institución.

Los recursos pueden ser de distintos tipos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos) y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

5. Marco regulatorio. Representa el conjunto de disposiciones normativas que tienen por objeto establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las instituciones del Estado Mexicano. Este es un elemento necesario e indispensable si se busca identificar el marco de actuación de una institución pública, ya sea por las características de gestión o desempeño, tanto al interior como entre las instituciones. La estructura regulatoria es un elemento fundamental que permite identificar las características generales del marco por el cual una institución está obligada a desempeñarse a partir de la forma en la que se distribuyen y operan sus recursos, así como la movilidad interna y externa que estos deben tener.

3.1.3 Función de gobierno (ejercicio de funciones de gobierno)

Aunado a la gestión interna que cada institución de la Administración Pública Federal realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de Derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, gestión documental, entre otras.

Para efectos de este censo, la situación anterior se denomina **ejercicio de funciones de gobierno** y contempla, en términos generales, las siguientes⁵:

1. Transparencia y acceso a la información. Representan aquellas acciones públicas realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con el objetivo de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por las instituciones del sector público, fomentando así la consolidación en un marco de abierta participación social y escrutinio público que colabore activamente en el fomento del combate a la corrupción. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Protección de datos personales. Contempla aquellas acciones institucionales dirigidas a establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⁵ Es importante referir que derivado del contexto presupuestal y administrativo en el que se encuentra la Administración Pública Federal, la edición 2020 (y sus anteriores) únicamente generan información sobre la tercera de las funciones de gobierno listadas en este apartado, la cual es competencia directa de la dependencia identificada como informante básico del Módulo 1.

3. Combate a la corrupción. Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos, con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno, sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Gestión documental. Se refiere a las actividades desarrolladas por cada institución pública encaminadas al desarrollo de sistemas institucionales de gestión documental que garantice la organización, conservación, disponibilidad e integridad de los archivos con los que cuentan. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Archivos.

Aunado a estas funciones de gobierno, y derivado de la cobertura temática establecida para este censo en particular, se consideran las siguientes:

5. Evaluación del desempeño: se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas realizado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal.

6. Trámites y servicios: se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito federal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Mejora Regulatoria.

En suma, el CNGF 2020 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno en el ámbito federal del Estado Mexicano:

Información básica sobre la gestión y ejercicio de funciones de gobierno

Tabla 1

Tema	Subtema
Gestión	Estructura organizacional
	Recursos humanos
	Recursos presupuestales
	Recursos materiales
	Marco regulatorio
Ejercicio de funciones de gobierno	Combate a la corrupción
	Evaluación del desempeño
	Trámites y servicios

En la anterior tabla se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

3.2 Diseño conceptual

El apartado diseño conceptual del CNGF 2020, tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de la función de gobierno en el ámbito federal. En este sentido, dicho programa se conforma por cuatro módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio web del programa estadístico dentro de la sección de Documentación⁶.

3.3 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de gobierno comparables a nivel nacional e internacional, se realizaron diversos análisis a documentos internacionales, de los cuales se tomó

⁶ Las clasificaciones que presentan el superíndice "a/" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento del mismo.

en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (*COFOG*, por sus siglas en inglés), misma que representa una clasificación desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuya agrupación está orientada a observar los gastos gubernamentales por función, de tal manera que se puedan mostrar prioridades y desafíos de los gobiernos, así como seguir su evolución en el tiempo⁷.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los censos nacionales de gobierno temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169 metas, destacando aquellos destinados a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Con ello, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de Naciones Unidas.

⁷ Las divisiones establecidas en dicha clasificación son las siguientes: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; servicios de vivienda y comunidad; salud; recreación, cultura y religión; educación; y protección social.

Glosario

A

Acciones de simplificación. Se refiere a aquellas recomendaciones y acciones de mejora regulatoria, las cuales tienen como objetivo hacer más fáciles y ágiles los procedimientos administrativos para la realización de trámites y servicios al interior de las instituciones, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones que los ciudadanos y empresarios. Para efectos de este censo, se consideran las siguientes:

Ampliación de vigencia. Se refiere a la reducción de la carga regulatoria, es decir, de disminuir la periodicidad con la que se presenta el trámite o servicio, tomando en cuenta el costo que pueda generar a las empresas y ciudadanía, comparada con el beneficio de mitigar el riesgo o los motivos que dicho trámite o servicio persiga al imponer dicha vigencia.

Digitalización de punta a punta. Se refiere a aquellos trámites o servicios que se pueden realizar completamente a través de internet, teléfono o cualquier otro medio electrónico, sin la necesidad de salir de casa u oficina.

Eliminación de requisitos, datos o documentos. Se refiere a aquellos requisitos que podrían ser prescindibles para la resolución o beneficio que se otorga. Si eso sucede, representan una carga a los ciudadanos y empresarios y su eliminación no afectaría la resolución o beneficio que otorga el gobierno. Por ende, puede ser eliminado cuando este pueda representar una barrera de entrada a un mercado determinado, particularmente cuando un requisito pueda resultar tan oneroso que afecte el proceso de libre concurrencia y competencia.

Establecimiento de afirmativa ficta. Se refiere a aquellos casos donde el gobierno no responde o emite una resolución en un plazo estipulado en alguna norma y se sobreentiende que el trámite tuvo una resolución positiva.

Fusión. Se refiere a la unificación de al menos dos trámites o servicios, lo cual implicaría la eliminación de al menos uno de estos; por ende,

reduce y facilita a los ciudadanos o empresarios la realización y entendimiento de las obligaciones regulatorias que tiene que cumplir.

Mejora de medios digitales del trámite o servicio. Se refiere a aquellas acciones que tienen como fin hacer más sencilla y ágil la interacción entre la institución, la ciudadanía y los empresarios, tales como: el rediseño de los portales o sistemas y/o una escalada progresiva de los niveles de digitalización de los sistemas de interoperabilidad utilizados para la realización del trámite o servicio.

Procedimiento de resolución inmediato. Se refiere a aquellos trámites o servicios que pueden ser resueltos sin ningún tiempo de espera previsto, ya que por su naturaleza administrativa se pueden automatizar y no requieren de un criterio específico para su dictaminación. Para ello, sería necesario contar con un sistema de gestión electrónico, es decir, un portal de internet o una aplicación móvil en donde los interesados puedan realizarlo de forma inmediata o automática.

Reducción de plazo máximo de resolución. Se refiere a aquella situación donde se disminuye el plazo máximo de respuesta, derivado de la información brindada por los ciudadanos y empresarios cuando se presentan quejas recurrentes de parte de estos, dado que el plazo resulta demasiado amplio.

Simplificación de formato: se refiere a las siguientes acciones. a) la eliminación de la información requerida en el formato de solicitud, y b) la mejora o rediseño en la presentación del formato o en cómo se solicita la información, haciéndolo más sencillo de entender para los interesados. Dichas acciones permiten agilizar el llenado del formato de solicitud y disminuir la carga regulatoria.

Suprimir obligaciones o condicionantes para la resolución del trámite o servicio. Se refiere a aquellas restricciones que la institución impone a

los interesados, derivadas de regulaciones con un objetivo específico.

Transformación de un trámite en un aviso: se refiere a los siguientes supuestos. a) donde el ciudadano o empresario interesado no requiere de una resolución o dictaminación de la institución para solventar la solicitud del trámite; b) cuando es necesario acreditar ciertas condiciones antes de permitir que se desarrolle una actividad determinada en una situación de riesgo; c) cuando no se aprecia una situación de riesgo o, que el riesgo que originalmente dio origen al trámite ya no se encuentra vigente o se ha reducido, y de ser el caso, debe incluir alguna recomendación para efectuar una modificación complementaria al marco regulatorio, y; d) si se detecta que un trámite solo tiene plazo de prevención para requerir información faltante, es probable que deba corresponder a la naturaleza de un aviso.

Otra acción de simplificación. Se refiere a aquellas otras acciones que podrían realizarse a los trámites y servicios para facilitar a la ciudadanía su acceso, mejora en la especificación de los requisitos y en su visualización, así como otras que faciliten el entendimiento y comprensión de estos.

Actualización de perfiles de puesto. Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

Administración Pública Federal Centralizada. Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Federal, tales como: la Oficina de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los órganos reguladores coordinados en materia energética.

Administración Pública Federal Paraestatal. Se refiere a las instituciones o entidades de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo Federal, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos. Dichas entidades están reguladas por lo dispuesto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y se encuentran identificadas en

la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

B

Bienes inmuebles. Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente les pertenezca a las instituciones de la Administración Pública Federal, y que sean destinados al servicio de las mismas, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de algún servicio público a cargo de estas. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de las instituciones de la Administración Pública Federal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, las instituciones de la Administración Pública Federal adquieren por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de las instituciones de la Administración Pública Federal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

C

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios personales. Se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y suministros. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de

toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGF 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno Federal 2020.

Concursos públicos y abiertos para la contratación. Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Conferencia. Se refiere a la exposición, realizada por una o más personas, sobre un tema de interés institucional en la que se puede debatir sobre determinados puntos a través del diálogo e intercambio de ideas.

Contraloría social. Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Curso. Se refiere a todos aquellos eventos que tienen como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

D

Declaración de conflicto de interés. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial. Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos,

bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación. Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión. Se refiere a aquella que realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Diplomado. Se refiere a los estudios, generalmente a mediano plazo, para la actualización de conocimientos en diferentes áreas. No se obtiene ningún grado académico, sino un reconocimiento institucional con validez oficial.

Diseño curricular. Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, aplicados a la selección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso. Se refiere a los mecanismos destinados a atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de la exposición de los méritos de estos durante su trayectoria profesional, en un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes.

Diseño y validación de competencias. Se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posee para ocupar determinado puesto.

Disposiciones normativas internas administrativas. Se refiere a las disposiciones normativas de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con

la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etcétera) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas. Se refiere a las disposiciones normativas de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

E

Enlace. Se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza del grupo jerárquico "P" y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Evaluación de desempeño. Se refiere al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de impacto de la capacitación. Se refiere a la evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartieron, con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

F

Falta administrativa grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave. Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Función ejercida. Se refiere a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación. Para efectos de este censo, se consideran las siguientes:

Agricultura y desarrollo rural. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

Arte, cultura y otras manifestaciones sociales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

Asuntos financieros y hacendarios. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos indígenas. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Asuntos jurídicos. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

Ciencia, tecnología e innovación. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

Combustibles y energía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

Comunicaciones y transportes. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea

y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

Cultura física y/o deporte. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

Desarrollo social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

Despacho del ejecutivo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerar en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

Economía. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos

generales que sean competencia de la Administración Pública.

Educación. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

Función pública. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

Gobierno y política interior. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

Igualdad de género y/o derechos de las mujeres. Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

Justicia. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

Medio ambiente y ecología. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

Protección civil. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

Protección y seguridad social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

Readaptación social. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

Relaciones exteriores. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo conducir la política exterior, así como la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, entre otros asuntos.

Salud. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud, y la rectoría del sistema de salud.

Seguridad nacional. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Seguridad pública o seguridad ciudadana. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

Servicios públicos. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Servicios registrales, administrativos y patrimoniales. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

Trabajo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

Turismo. Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

G

Grupo jerárquico. Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios de las instituciones de la Administración Pública Federal, aplicable a los servidores públicos de mando, enlace y operativos. Para efectos del Censo Nacional de Gobierno Federal 2020 se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que señala los siguientes:

Grupo “G”: Secretaría de Estado

Grupo “H”: Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente

Grupo “J”: Jefatura de Unidad o Equivalente

Grupo “K”: Dirección General o Equivalente

Grupo “L”: Dirección General Adjunta o Equivalente

Grupo “M”: Dirección de Área

Grupo “N”: Subdirección de Área

Grupo “O”: Jefatura de Departamento

Grupo “P”: Enlace

Operativo: Niveles del 1 al 11

I

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública Federal designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNGF 2020 y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública Federal, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública Federal, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran a la CNGF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Instituciones. Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública Federal y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Federal.

M

Mando medio. Se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos “O” a “L” y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mando superior. Se refiere a los servidores públicos que ocupan una plaza de los grupos jerárquicos “K” a “G” y que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mecanismos de evaluación del desempeño. Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público. Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública Federal para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Medios alternativos. Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de almacenar documentos en la red.

N

Neteo del gasto programable. Se refiere a la exclusión de: a) aportaciones ISSSTE de Gobierno federal y de los poderes y entes autónomos; b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado, para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.

O

Operativo. Se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11 que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes.

P

Parque vehicular. Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan las instituciones de la Administración Pública Federal para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, y cualquier otro de características similares.

Políticas públicas. Se refiere, en términos del presente módulo, a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de manera concertada y coordinada.

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a las instituciones de la Administración Pública Federal.

Presupuesto ejercido. Se refiere al importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hacen las instituciones de la Administración Pública Federal del monto total de las erogaciones que requieren durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Procedimiento de responsabilidad administrativa. Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal previamente establecidas que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Profesionalización del personal. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

Programa Anual de Evaluación. Se refiere al documento emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de

la Política de Desarrollo Social, que establece los programas presupuestarios sujetos a evaluación y el tipo de evaluación que se les realizará.

Programa presupuestario. Se refiere a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Programa sectorial. Se refiere a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que comprenden el desempeño de las actividades de un sector compuesto por unidades responsables del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas con objetivos afines, bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora.

Programas de capacitación. Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán ser consistentes, aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas. Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

R

Reclutamiento, selección e inducción. Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, se inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas; y finalmente, una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

S

Seminario. Se refiere a las reuniones especializadas, de naturaleza técnica o académica, en las cuales los participantes poseen conocimientos similares respecto de un tema o temas específicos. Su objetivo principal

es desarrollar un estudio profundo sobre dicho o dichos temas, utilizando para tal efecto la investigación o búsqueda específica en diversas fuentes.

Separación del servicio. Se refiere al proceso para determinar que el nombramiento de un servidor público de carrera deja de surtir efectos, sin responsabilidad para la institución y, si se procede a autorizar a un servidor público de carrera titular para que deje de desempeñar las funciones de su puesto de manera temporal, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.

Servicio civil de carrera. Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicio informativo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

Servicio interactivo (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, en el cual existe la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

Servicio transaccional (web). Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, en el cual existe la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

T

Taller. Se refiere a los eventos que tienen corta duración, tratándose de temas puntuales, de coaprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, además de desarrollar habilidades y actitudes.

Trámite y/o servicio. Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito federal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Mejora Regulatoria

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley de Planeación

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Ley de Petróleos Mexicanos

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019 – 2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2019

Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal

Lineamientos generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal

Política Nacional Anticorrupción 2020

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal 2020

Programas de Mejora Regulatoria 2019 - 2020

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal 2019

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreo, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). *Acciones de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria*. Colección: Manuales de Mejora Regulatoria. Primera Edición. México, 2019.

Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en: *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Hevia de la Jara, Felipe. *La contraloría social mexicana: participación ciudadana para la rendición de cuentas. Diagnóstico actualizado a 2004*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) e Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana. México, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estado Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Pardo, María del Carmen. *El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública*. Auditoría Superior de la Federación, México, 2005.

Sánchez-Castañeda, Alfredo. *La seguridad y la protección social en México: su necesaria reorganización*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México 2012.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local, en: Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM - Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 5 de junio de 2020)

Ámbito gubernamental

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.gob.mx/conamer>

<https://www.gob.mx/conamer/documentos/primer-reporte-de-avances-de-los-programas-de-mejora-regulatoria-2019-2020>

https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/analiticos_presupuestarios

<https://www.gob.mx/conamer/articulos/registro-federal-de-tramites-y-servicios-166582?idiom=es>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

Ámbito académico y otros

http://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/files/cajaDeHerramientas/modulo_4.pdf

<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialprotection/overview>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://www.cepal.org/es/temas/proteccion-social>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<http://www.fao.org/social-protection/overview/whatissp/es/>

http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/COPs/Pages_documents/Resource_Packs/TTCD/sitemap/Modulo_3/Modulo_3.html

https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38-en&csp_40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://unstats.un.org/home/>